

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticuatro (24) de agosto de dos mil quince (2015)

Expediente No.70001-33-33-005-2013-00281-00

Demandante: IRENE BUELVAS SALAZAR

Demandado: DEPARTAMENTO DE SUCRE

Visto el informe secretarial referido, el despacho procede a resolver previa las siguientes

CONSIDERACIONES

Dispone el artículo 180 del C.P.A.C.A¹ que vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia la cual se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.

En audiencia inicial celebrada el día 14 de julio del año en curso, se resolvió solicitar al Fondo Mixto de Cultura de Sucre a fin de que allegaran documentos concernientes al acto de su creación, reglamentación, composición de su capital entre otros.

Luego, verificado que han sido allegadas las pruebas decretadas, el despacho en cumplimiento de la norma arriba transcrita procederá a fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial.

¹ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1- Fíjese el veintiocho (28) de septiembre de 2015, a las tres de la tarde (03:00 PM) como fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

